

**FACULTAD DE POSTGRADOS Y FORMACIÓN CONTINUADA**

**PROGRAMA: ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO  
ADMINISTRATIVO**

**NOMBRE DEL PROYECTO: VULNERACIÓN DE DERECHOS  
ADQUIRIDOS AL PERSONAL DE SOLDADOS VOLUNTARIOS DEL  
EJÉRCITO NACIONAL.**



Afiliada a la Asociación Colombiana de Universidades "ASCUN"

**INTEGRANTES GRUPO: YANCARLOS RUIZ**

## PLANTEAMIENTO GENERAL DEL PROBLEMA

Establecer el posible conflicto jurídico que se deriva, de una posible interpretación errónea de la norma, por parte de Ejército Nacional y Armada Nacional sobre derechos generados por una Ley versus Decretos con Fuerza de Ley.

## PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿El 20 % se consideran Derechos Adquiridos al personal de Soldados e Infantes de Marina Voluntarios de las Fuerzas Militares. ?

## JUSTIFICACIÓN

Analizar como Los Decretos 1793 y 1794 del 2000, vulneran derechos adquiridos generados por la Ley 131 de 1985, toda vez que el personal de Soldados Voluntarios del Ejército Nacional, cuentan con una protección legal sobre los derechos adquiridos que la Ley 131 de 1985 les había otorgado, donde por parte del Ministerio de Defensa Nacional, Ejército Nacional y Armada Nacional se realizó una interpretación errónea de la norma.

## OBJETIVO GENERAL

Demostrar como por parte de la Administración se desconocen derechos adquiridos sobre un determinado grupo de Soldados Voluntarios, en la manera del cambio del factor de liquidación salarial sufriendo una desmejora en contra del principio de Progresividad, de confianza legítima, en derechos reconocidos por la Ley 131 de 1985, como los decretos con fuerza de Ley modifica y suprime derechos otorgados por la Ley , con su desarrollo jurisprudencial.

## OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Verificar la normatividad sobre el régimen de carrera y estatuto del personal de Soldados Profesionales y Voluntarios de las Fuerzas Militares.
2. Determinar si se presenta la vulneración de Derechos Adquiridos y la aplicación del principio de Progresividad en materia Laboral, sobre el grupo de Soldados Voluntarios.
3. Analizar la interpretación y aplicación de la norma por parte del Ejército Nacional, sobre su manera discrecional según el efecto sustantivo demostrado en las diferentes jurisprudencias.



## ENFOQUE METODOLÓGICO

El diseño metodológico utilizado en el presente trabajo es descriptivo realizándose sobre demandas de Nulidad y Restablecimientos de Derecho y diferentes Acciones de Tutela contra providencia judicial, presentadas por los soldados voluntarios, la veracidad se radica en bases de estadísticas de la institución y de sentencias que desarrollan el tema, sobre un determinado grupo de soldados voluntarios que ingresaron con la vigencia de la Ley 131 de 1985, versus los Decretos 1793 y 1794 de 2000

# CAPITULO I

## Antecedentes De La Investigación

Situación Problemática  
Pregunta de Investigación  
Hipótesis  
Justificación de la investigación  
Objetivo General  
Objetivos Específicos  
Marcos Referenciales  
Marco Conceptual  
Marco Teórico  
Marco Legal



## CAPITULO II

### Recorrido Normativo Sobre el Régimen de Carrera y Estatuto del Personal de Soldados del Ejército Nacional.

- Ley 131 de 1985 creación de Soldados Voluntarios
- LEY 48 DE 1993 que establece el Servicio Militar Obligatorio.
- Decretos 1793 y 1794 de 2000, Regulan el Nuevo Estatuto de Carrera para los Soldados Profesionales.
- Protección al Principio de Progresividad en Materia Laboral.
- Derechos adquiridos del personal de Soldados Voluntarios.

PROYECTO

## CAPITULO III

### Situación Jurídica que se presenta sobre los Derechos de los Soldados Voluntarios y Profesionales.

	<b>Soldados voluntarios Ley 131 de 1985</b>	<b>Soldados profesionales Decreto 1794 de 2000</b>
<b>Remuneración</b>	Bonificación igual a 1 SMLMV incrementado en un 60%	1 SMLMV incrementado en un 40%
<b>Prima de antigüedad</b>	6.5% por cada año y hasta un máximo de 58%	6.5% por cada año y hasta un máximo de 58%
<b>Prima de navidad</b>	1 SMLMV	½ SMLMV



PROYECTO

# CAPITULO III

Situación actual de las Diferentes Acciones Jurídicas presentadas por los Soldados Voluntarios.

## Casos por reclamación del 20% en Oralidad año 2015

Fallos Primera Instancia		Fallos Segunda Instancia		Recurso Extraordinario	
Favorables MDN	Desfavorables MDN	Favorables MDN	Desfavorables MDN	Favorables MDN	Desfavorables MDN
<b>32</b>	<b>137</b>	<b>50</b>	<b>227</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Acción de Tutela contra Providencia judicial por defecto Sustantivo por errónea interpretación de la norma.

## CAPITULO III

### **Per Saltum aplicado por el Tribunal Administrativo del Casanare.**

El Tribunal Administrativo de Casanare, cuando le avocaron conocimiento de una nueva demanda para pronunciamiento de fallo de segunda instancia, de radicado No 850013333002201400220-01 por Nulidad y Restablecimiento del Derechos, por reajuste del 20% de Soldado Voluntario.

El Tribunal Administrativo de Casanare, solicita para que sea la sección segunda del Consejo de estado la que se pronuncie en conocimiento de segunda instancia, toda vez que los diferentes fallos emitidos por el presente Tribunal, son a favor del Ministerio de Defensa por considerar que no se afecta al mencionado personal, en derechos solicitados, fallos que son objetos de Acción de Tutela por parte de los defensores por considerar defecto sustantivo en la interpretación errona de la norma, donde los presentes fallos de Acción de Tutela se resuelven por competencia en el Honorable Consejo de Estado.

## CONCLUSIONES

En el desarrollo del presente trabajo se analizó el régimen especial, aplicable al grupo de Soldados del Ejército Nacional, donde queda por establecer si los derechos generados por la Ley 131 de 1985, en material salarial se consideran derechos adquiridos para el personal de Soldados que ingresaron bajo la vigencia de la presente Ley, según los diferentes fallos emitidos por los Juzgados y Tribunales, donde reconocen el mencionado derecho.

Hasta cuando el Honorable Consejo de Estado, se pronunciará sobre los recursos extraordinarios que se le han presentado, por las diferentes demandas a nivel nacional de reclamación del reajuste del 20% salarial del personal que ingreso bajo la protección legal de la Ley 131 de 1985 denominados Soldados Voluntarios, con motivo que genere un precedente judicial aplicable y extensivo, en este caso extensión de jurisprudencia a otros afectados en la misma modalidad sobre el derecho económico que afectaría ostensiblemente el presupuesto nacional, sobre el numero indeterminados de Soldados a los cuales se les configuraría el derecho.

## APORTES

Lo más importante que aporta el presente trabajo es lograr demostrar cuando se presenta la posible vulneración de derechos en conflicto jurídico sobre normas como Decretos con Fuerza de Ley, versus confianza legítima y seguridad jurídica, sobre Leyes anteriores que generan derechos.

La aplicación del defecto sustantivo por interpretación errónea de la norma, en las Acciones de Tutela contra providencias judiciales.

La figura del Per Saltum aplicada en un tema de interés sentar jurisprudencia sobre decisiones por importancia jurídica de transcendencia económica o social o necesidad de sentar precedente jurisprudencial, como lo determina el artículo 271 de la Ley 1437 de 2011.



## BIBLIOGRAFÍA

Congreso de la Republica de Colombia, (1 de diciembre de 1885). Ley 131 de 1985. *Por el cual se dictan las normas sobre el servicio militar obligatorio, se establece la segunda modalidad del servicio militar el cual una vez prestado el servicio militar obligatorio podrá continuar prestando su servicio militar en forma voluntaria.*

Ministerio de Defensa Nacional, (14 de septiembre del 2000). Decreto 1794 de 2000. *Por el cual se establece el régimen salarial y prestacional para el personal de Soldados Profesionales de las Fuerzas Militares.*

Ministerio de Defensa Nacional, (14 de septiembre del 2002). Decreto 1793 de 2002. *Por el cual se expide el régimen de carrera y estatuto del personal de Soldados Profesionales de las Fuerzas Militares. No contempla en su contenido el derecho a una compensación o indemnización por muerte.*

Colombia, Corte Constitucional, (15 de octubre de 1997). Sentencia SU-519 de 1997, MP. José Gregorio Hernández

Colombia, Corte Constitucional, ( 28 de febrero de 1995). Sentencia T-079 de 1995. MP. Alejandro Martínez C.

Colombia, Corte Constitucional, ( 30 de marzo de 2011). Sentencia C- 288 de 2011. MP. Juan Carlos Henao.



## PROYECTO

Gobierno apelaré millonaria indemnización a soldados. (17 de mayo de 2013). El tiempo.com.  
Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-12151746>

Colombia, Consejo de Estado (2004, Septiembre), “sentencia Rad. 44001-23-31-000-2004-0030-01(3461)”, M.P. Hernández Pinzón, M. N., Bogotá.

Colombia, Corte Constitucional, (2012, Marzo), Sentencia C-250”, M.P. Sierra Porto, H. A.

Colombia, Corte Constitucional, (2007, Febrero), Sentencia T-086”, M.P. Cepeda Espinosa, M. J.

Colombia, Corte Constitucional, (2012, Mayo), Sentencia SU-400”, M.P. Guillén Arango, A. M..

Colombia, Consejo de Estado (2015, Febrero), “sentencia Rad. 8500133100220130000801”, M.P. Botache Tapiero, J. E.

CE Consulta Abril, 2004, Septiembre. “sentencia Rad. 44001-23-31-000-2004-0030-01(3461)”, M.P. Hernández Pinzón, M. N.

Colombia, Consejo de Estado, (1999, Septiembre), “Acuerdo número 58 del 15 de Septiembre de 1999, La Corporación de regirá por el siguiente reglamento:”, 15 de Septiembre de 1999, Bogotá.

José Alberto Garrone. (2008). Diccionario Jurídico. Argentina: LibreriadelaU.



GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Más de Medio Siglo Educando en Valores

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



[www.ugc.edu.co](http://www.ugc.edu.co)

Bogotá D.C. - Armenia